

## LOS MOVIMIENTOS EN LAS CÚPULAS EMPRESARIALES



Juan Miguel Martínez Gabaldón, ex director general de Gullón.

**HITO/** EL EX DIRECTOR GENERAL NO TENDRÁ QUE DEVOLVER EL DINERO, AUNQUE VUELVA A LA FIRMA.

## Un pago de 9,1 millones sin vuelta atrás para Gullón

ANÁLISIS

por I.Elizalde/M.Serraller

Galletas Gullón consignó la semana pasada en el Juzgado de lo Social nº 2 de Palencia la indemnización a su ex director general Juan Miguel Martínez Gabaldón, que en conjunto asciende a 9,1 millones de euros. Del total, 8,9 millones corresponden a la indemnización y 255.697 euros a los intereses procesales. De esta forma, la empresa da por concluida la relación laboral con el directivo, contra quien interpuso una querrela cuyo procedimiento se sigue en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Cervera de Pisuegra (Palencia). “Los momentos legales de readmisión ya han concluido”, confirma Román Gil, socio de Sargardoy Abogados, despacho que representa al directivo.

Sin embargo, la puerta de Galletas Gullón no está definitivamente cerrada para Martínez Gabaldón, que podría volver a reincorporarse a la empresa, si María Teresa Rodríguez Sainz-Rozas, primera accionista con un 55,29% del capital, recupera el control de la compañía. La decisión está en manos de los tribunales, que deben dirimir si la junta general extraordinaria celebrada el 1 de septiembre, en la que María Teresa, junto con Martínez Gabaldón (que posee un 16%) y su hija, aprobaron la disolución del consejo y el nombramiento de una administración única es válida o no.

Si finalmente María Teresa recupera el control de la galletera, se da por descontado que volverá a contar con Martínez Gabaldón, como primer ejecutivo de la empresa. De hecho, el ex directivo ha reiterado en sucesivas ocasiones su disposición a reincorporarse, siempre y cuando recuperara el *statu quo* anterior. El actual consejo de administración, dominado por los hijos y hermanos de María Teresa, abrió la puerta a su reincorporación, pero se negó a retirar los procedimientos judiciales abiertos contra él.

¿Qué pasa con la indemnización si Martínez Gabaldón regresa a su antigua empresa? “Llegados a este punto, no hay forma de que el dinero vuelva legalmente a Gullón”, explica Román Gil. Entre otras razones, porque, una vez que se ha cumplido el auto firme de ejecución de la sentencia, Hacienda ya ha cobrado más de cuatro millones de euros. Las mismas fuentes aclaran que, si Gullón quiere incorporar al directivo, debe firmar un nuevo contrato con nuevas cláusulas y recuerdan que, en la actualidad, ha perdido todos los derechos de antigüedad, salariales e indemnizatorios en la empresa.

El hecho de que Martínez Gabaldón vuelva o no a la empresa también afecta a su relación con Hacienda. Galletas Gullón ha considerado la indemnización del ex directivo como una renta regular y le ha aplicado una tributación del 43%, el tipo máximo en el IRPF. Si se reincorpora a la compañía antes de tres años, esta consideración es adecuada. Sin embargo, si el ejecutivo no regresa a la galletera antes de junio de 2011, podrá reclamar a Hacienda y pedir que la indemnización se considere renta irregular y, por lo tanto, beneficiarse de la exención del 40% que prevé la ley. Será uno de los últimos ejecutivos en aprovechar esta ventaja fiscal, pues, a partir de 2011, los directivos tributarán más por el cobro de rentas irregulares (ver información adjunta en esta página).

# La reforma fiscal acelerará las salidas de ejecutivos

**MÁS TRIBUTACIÓN EN ENERO DE 2011/** Empresas como Telefónica, Iberia, bancos y constructoras precipitarán relevos y prejubilaciones para evitar el mayor gravamen.

M.Serraller/I.Elizalde/  
M.Mateos. Madrid

En 2002, la receta del PP para sortear la crisis fue incentivar fiscalmente la retribución de los directivos, con la exención del 40% sobre los importes percibidos como bonus, premios por objetivos, opciones sobre acciones o indemnizaciones generados durante un periodo superior a dos años. Se trata de rentas irregulares, es decir, aquellas que no se obtienen de forma periódica o recurrente. Ocho años después, los ejecutivos tienen que despedirse de estas ventajas. A partir de enero de 2011, las rentas altas del trabajo pagarán más impuestos y verán cómo se penalizan sus incentivos.

El Gobierno ha introducido en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos del Estado, presentado la semana pasada, una medida polémica, ya que elimina la exención del 40% sobre el montante total de las rentas irregulares y rebaja esa reducción a 300.000 euros. El resto tributará al tipo que corresponda. En su aplicación práctica, esta iniciativa afectará a las rentas irregulares superiores a 300.000 euros.

Esta modificación se suma a la penalización a las rentas más altas del trabajo, cuyo tipo en el IRPF sube hasta el 44%, a partir de 120.000 euros anuales, y hasta el 45%, a partir de 175.000 euros. En todo caso, estos castigos fiscales también afectan a los directivos con blindajes pactados.

Este anuncio ha sido seguido con lupa por las grandes empresas españolas, como Telefónica, así como por las entidades financieras que cuentan con plantillas de edad más elevada y que tienen en marcha planes de prejubilación. Las fuentes consultadas explican que, en aquellos casos, en los que ya está tomada la decisión, se acelerará la salida de directivos durante este último trimestre, para evitar someterse a la nueva tributación, más desfavorable.

### Atentos

La construcción podría ser uno de los sectores más perjudicados por este cambio fiscal. La mayor parte de las compañías se encuentran sometidas a una fuerte inestabilidad laboral provocada por la drástica caída de la actividad derivada de la menor construcción de viviendas y el descenso de la licitación de



Elena Salgado, vicepresidenta segunda del Gobierno. / Efe

obra pública. En los últimos meses, se ha detectado un aumento de los despidos que afectan también a los cuadros directivos, que hasta hace dos años disfrutaban de altos sueldos y bonificaciones vinculadas a la obtención de objetivos.

La modificación fiscal también podría ser usada por los ejecutivos de Iberia que están próximos a su jubilación para adelantar su retirada de la aerolínea en el marco del previsible proceso de reorganización de la cúpula directiva por la fusión con British Airways. La unión, que se materializará a finales de año, supone la creación de una nueva sociedad, International Airlines Group (IAG), que tendrá sus oficinas en Londres y que contará con entre cincuenta y sesenta empleados de British e Iberia in-

cluyendo puestos de alta dirección. La marcha de ejecutivos españoles a IAG implicará, previsiblemente, una reordenación de equipo gestor de Iberia, que se está ultimando estos días. Aprovechando las ventajas fiscales vigentes sólo hasta finales de 2010, algunos directivos podrían retirarse y dejar paso a los jóvenes.

También analizan el cambio de cerca las entidades financieras, ya que bancos y cajas están inmersos en un proceso de fusiones y reestructuraciones a partir del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria) en el que los directivos no tienen su puesto garantizado.

Por lo tanto, si que se estima que los planes previstos se adelantarán y que diciembre será un mes en el que se verá desfilar a directivos. Los planes pre-

vistos para el primer trimestre se adelantarán al último del año. Endesa y Telefónica son ejemplos de empresas en los que tendría lógica este tipo de medida.

Abogados, fiscalistas y asesores de empresas certifican que las compañías están muy atentas a la nueva normativa fiscal. Esteban Ceca Magán, socio director de Ceca Magán Abogados, es buen conocedor de los bonus y *stock options* de la banca. “Estos cambios van a incrementar las negociaciones de manera que directivos y empresas puedan sortearlos sin violar la ley”. Ceca Magán valora negativamente estos cambios ya que, a su juicio, “van a desincentivar al sector bancario y van a incrementar las diferencias entre empleados”. Con todo, este abogado cree que “quienes no tuvieran planes para principios de año van a esperar a ver la norma publicada, ya que puede haber modificaciones parlamentarias”.

David Jiménez Mouriz, asociado *senior* de Ernst & Young Abogados, apunta que “la medida sería menos perjudicial si contara con un régimen transitorio”. Además, alerta de que “hay directivos que querrían aplicarse las bonificaciones antes de 31 de diciembre y no pueden por las características de su plan”. Los expertos avisan de que los flecos legales del cambio lo hacen recurrible en los tribunales.

La Llave / Página 2

## Guía para entender las modificaciones en la ley

● A partir del 1 de enero de 2011, se modifica el artículo 18.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En la actualidad, queda exento el 40% del importe percibido en concepto de rentas irregulares que tengan un periodo de generación superior a dos años. Esto engloba bonus, *stock options* o indemnizaciones.

● El año que viene, la cuantía del rendimiento íntegro sobre la que se aplicará la reducción del 40% no podrá superar los 300.000 euros anuales. El importe restante tributará al tipo de IRPF que corresponda. En la práctica, la fiscalidad cambia para rentas irregulares superiores a 300.000 euros.

● Ejemplo práctico: En la actualidad, si un directivo percibe un millón de euros de renta irregular, 400.000 euros quedarán exentos de tributar y el resto tributará al tipo de IRPF que corresponda. A partir del 1 de enero, los primeros 300.000 euros tendrán una reducción fiscal del 40% (120.000 euros), por lo que los 880.000 euros restantes tributarán

al tipo de IRPF que corresponda.

● El Gobierno barajó este cambio en el Proyecto de Ley de Economía Sostenible (LES) que no ha llegado a aplicarse y que fijaba el límite en 600.000 euros.

● En el caso de las *stock options*, la cuantía del rendimiento sobre la que se aplicará la reducción del 40% no podrá superar el importe que resulte de multiplicar el salario medio anual del conjunto de los declarantes en el IRPF por el número de años de generación del rendimiento. Cuando se trate de rendimientos obtenidos en el tiempo, se tomarán cinco años.

● Los rendimientos de las rentas altas del trabajo también se ven penalizados por la subida del tipo de IRPF. A partir de 120.000 euros, el tipo sube hasta el 44%, mientras que aquellos que perciban más de 175.000 euros cotizarán a un tipo de 45%. Son uno y dos puntos más, respectivamente, del tipo actual.